

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL VISO DE SAN JUAN

El Pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2014, (punto único del orden del día), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, y en concreto con lo indicado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adoptaron, los siguientes acuerdos para el próximo ejercicio económico de 2014, que afecta a la Ordenanza Fiscal número 6, Reguladora de la Tasa por suministro de agua, y que a continuación se detallan:

PRIMERO: Desestimar íntegramente las Alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista al susodicho acuerdo plenario municipal de fecha 11 de diciembre de 2013, con respecto a la aprobación provisional de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Agua y Alcantarillado, anteriormente trascrita; alegaciones presentadas mediante escrito de fecha de ayer, día 22 de enero de 2014, registro de entrada número 343.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente las indicadas tarifas aprobadas provisionalmente por el Pleno con fecha 11 de diciembre de 2013, y que anteriormente se han transcrito y cuyo cuadro tarifario se detalla a continuación:

Cuadro número 4 Tarifas

1. Abastecimiento:

Cuota fija: 3,60 euros/abonado/trimestre.

De 0 a 10 m³/ trimestre: 0,346 euros /m³.

De 11 a 25 m³/ trimestre: 0,405 euros /m³.

De 26 a 45 m³/ trimestre: 0,977 euros /m³.

De 46 a 90 m³/ trimestre: 1,819 euros /m³.

Más de 90 m³/ trimestre: 2,194 euros /m³.

2. Alcantarillado:

Cuota fija: 2,10 euros/abonado/trimestre.

Bloque único: 0,20 euros/m³.

La facturación pasa de ser semestral a facturación trimestral, lo cual, a pesar de suponer un incremento de coste en la gestión de abonados, permite un mejor control sobre los consumos.

Se establecen nuevos bloques de consumo con el objetivo de favorecer las tasas de los abonados de menor consumo (donde se incluyen más del 50 por 100 de los abonados), incrementando progresivamente las tasas a medida que aumenta el consumo.

La nueva cuota fija de abastecimiento se fija actualizando la tarifa fija vigente desde enero de 2009.

En la tasa de alcantarillado se eliminan los mínimos de consumo, estableciendo una cuota fija. Esto implica que los abonados pagarán concepto de variable de alcantarillado, exclusivamente los metros cúbicos realmente consumidos y reflejados en el contador.

TERCERO: Efectuar la publicación que se indica en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, Reguladora de las Haciendas Locales), entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos, mediante certificación de la Secretaría Municipal, al Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, con la indicación de los recursos que en derecho procedan.

El Viso de San Juan 28 de enero de 2014.-El Alcalde-Presidente, Emilio Martín Navarro.

Nº. I.-774